



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Sábado, 23 de enero de 1988

Núm. 18

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.143

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

Aceptar de Hielo y Papel, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 40,91 metros cuadrados de superficie, según título, y de 48 metros cuadrados, según medición, sito en la plaza de Jesús, de esta ciudad, que linda: al noroeste, con resto de finca matriz; al noreste y sureste, con camino de Valimaña, y al suroeste, con plaza de Jesús, por encontrarse afectado por el Plan General de Ordenación Urbana, destinado a viales.

Señalar el día 25 de marzo de 1988, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El secretario general.

Núm. 2.144

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Victor Ortiz Gratal la cesión gratuita de una porción de terreno que tiene 30,25 metros cuadrados de superficie, destinado a viales, del Plan General de Ordenación Urbana y procedente de la finca catastral número Z-08-56-b4-001, que linda: al norte y este, con calle Laguna Azorín; al sur, con resto de finca de la que se segrega, y al oeste, con calle de Fray Juan de Aldea.

Señalar el día 11 de marzo de 1988, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno, destinado a viales, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El secretario general.

Núm. 2.151

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

Unico. — Aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos del Patronato de Comedores Escolares, quedando redactado del siguiente modo:

«El Patronato tiene por objeto participar en el funcionamiento de los comedores de los colegios públicos de la ciudad, proporcionando el personal de cocina (cocinera y ayudante de cocina) o mediante ayuda económica a los escolares, a propuesta de los correspondientes centros.»

La tramitación de la presente modificación habrá de ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, según establece el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que en el plazo de treinta días podrán presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de enero de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 122

Don Miguel Yarza Grima y otros solicitan la concesión de un aprovechamiento de 2 litros por segundo, a derivar del río Jalón, en el término municipal de Chodes (Zaragoza), partida "Las Torcas", con destino al riego de olivares en seis fincas, totalizando 1,7260 hectáreas.

A tal fin aportan la documentación que prescribe el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril. Las obras no tienen carácter fijo y consisten en bomba centrífuga, accionada por tractor agrícola de 30 CV, capaz de elevar 1,5 litros por segundo, a través de tubería de impulsión de unos 200 metros de longitud y 125-140 milímetros de diámetro, que se desarrolla por el barranco de las Torcas y se bifurca a las distintas parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (sita en paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 346

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 722 de 1987, seguidos a instancias de Pedro Altaba de Bódalo y otros, contra la empresa Farebesa, S. A., en reclamación sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Altaba de Bódalo, Mercedes Ara Yubero, Lucía Cañete Pérez, Anunciación Domínguez Espuey, Juan-Antonio Ortiz Ortiz, Francisco Sánchez Rodríguez y Enrique Tovar Acebo, contra la empresa Farebesa, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores la suma de 556.365 pesetas a Pedro Altaba de Bódalo, 416.355 pesetas a Mercedes Ara Yubero, 331.884 pesetas a Lucía Cañete Pérez, 331.884 pesetas a Anunciación Domínguez Espuey, 415.443 pesetas a Juan A. Ortiz Ortiz, 556.365 pesetas a Francisco Sánchez Rodríguez y 269.890 pesetas a Enrique Tovar Acebo, más el 10 % del interés anual de las mismas.»

Y encontrándose la empresa Farebesa, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 352

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 711 de 1987, seguidos a instancia de Arcadio Alamillo Díaz, contra la empresa Aplicaciones de Pintura Juse, S. L., sobre despido, con fecha 24 de diciembre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Arcadio Alamillo Díaz, contra la empresa Aplicaciones de Pintura Juse, S. L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, llevado a cabo por la demandada el 2 de septiembre de 1987, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 1.391.196 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta el 12 de diciembre de 1987, siendo de cuenta del Estado a partir de esta fecha, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa Aplicaciones de Pintura Juse, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 348

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 218 de 1987, seguidos a instancia de Vicente-Miguel Lario Valero, contra José-Luis Lana Huerta, en reclamación de cantidad, con fecha 29 de diciembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Luis Lana Huerta, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 195.558 pesetas de principal, según sentencia de 30 de octubre de 1987, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado José-Luis Lana Huerta en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFORQUE

Núm. 2.132

La Junta vecinal de este Concejo abierto, en asamblea ordinaria del día 29 de diciembre de 1987 y con el quórum legal exigido, acordó aprobar inicialmente la reducción del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para 1987, que ha sido fijado en el 12 % sobre la base liquidable de la misma, conforme determina la disposición final primera de la Ley 26 de 1987, de 11 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a fin de que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentarse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

Alforque, 12 de enero de 1988. — El alcalde, Antonio Catalán.

ALFORQUE

Núm. 2.133

La Junta vecinal de este Concejo abierto, en asamblea ordinaria del día 29 de diciembre de 1987 y con el quórum legal exigido, acordó aprobar inicialmente la reducción del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para 1988 y años sucesivos, en tanto no se acuerde una nueva modificación del mismo, que ha sido fijado en el 12 % sobre la base liquidable de dicha contribución, conforme al artículo 1.5 de la Ley 26 de 1987, de 11 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a fin de que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentarse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

Alforque, 12 de enero de 1988. — El alcalde, Antonio Catalán.

CALATAYUD

Núm. 2.717

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la calzada de la avenida de la Diputación, entre el camino de Papelillo y el río Jalón, en la ciudad de Calatayud (Zaragoza), por decreto de la Diputación General de Aragón de 15 de diciembre de 1987, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, para el jueves día 25 de febrero de 1988, a las 10.00 horas, a todos los propietarios afectados que se detallan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

Los propietarios afectados podrán asistir ejercitando los derechos del apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Relación que se cita:

*Número de la finca, propietario
y superficie a ocupar en metros cuadrados*

1. José-Luis Bravo Franco. 90.
2. Pilar Carrau Sancho y hermanos. 2.310.
5. María-Luz, María-Gloria e Isabel Rubio Gómez. 870.
6. Gabriel Ibarra Ibarra y esposa. 455.
7. José-María Lázaro Francia y hermana. 202.
8. Heriberta López Tapero e hijos. 321.
9. Gabriel Ibarra Ibarra y esposa. 526.

10. José-María Lázaro Francia y hermana. 223.

11. José-María Lázaro Francia y hermana. 305.

12. Constantina-María Miguel Lavilla. 408.

13. Constantina-María Miguel Lavilla y Pilar Carrau Sancho y hermanos. 309.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, notifíquese a todos los afectados interesados, publicándose edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en dos diarios de la capital de la provincia.

Calatayud, 15 de enero de 1988. — El alcalde.

EPILA

Núm. 1.900

Don Pedro Gil Marín, en nombre y representación de Central Agrícola Gil, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación de un almacén de venta de productos agroquímicos, abonos y semillas, con emplazamiento en calle San Agustín, núm. 27, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 11 de enero de 1988. — El alcalde, Martín Llanas.

FABARA

Núm. 1.545

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 274, de 30 de noviembre de 1987, relativo a la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales núms. 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo núm. 781 de 1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de las ordenanzas fiscales quedan aprobadas las modificaciones en las tarifas de la siguiente forma:

Ordenanza fiscal núm. 1. — Tasa sobre canalones: Cada canalón, 12 pesetas (60 pesetas metro lineal).

Ordenanza fiscal núm. 2. — Tasa por el servicio de recogida de basuras:

a) Viviendas de carácter familiar, 2.200 pesetas año.

b) Bares, cafeterías, hoteles, fondas y locales comerciales e industriales, 4.400 pesetas año.

c) Viviendas ocupadas por una sola persona, 1.100 pesetas año.

d) Viviendas ocupadas sólo en temporada corta, 550 pesetas año.

Ordenanza fiscal núm. 4. — Tasa por entrada de vehículos:

a) Por cada badén en la acera, 1.050 pesetas metro lineal.

b) Por cada lugar de entrada de vehículos sin badén, 525 pesetas metro lineal.

c) Por cada badén permanente con derecho reservado, 4.300 pesetas metro lineal.

Ordenanza fiscal núm. 6. — Tasa sobre terrazas y elementos voladizos:

a) Por cada tribuna o mirador, 600 pesetas, y por cada centímetro de saliente, 11 pesetas.

b) Por cada balcón, 100 pesetas.

c) Por cada toldo o saliente sujeto al suelo, sin exceder de 5 metros, 2.000 pesetas metro lineal.

d) Por cada toldo plegable, 500 pesetas metro lineal.

e) Por cada muestra comercial, 500 pesetas metro lineal.

Ordenanza fiscal núm. 7. — Tributo con fin no fiscal sobre perros:

a) Perro de ganado, 400 pesetas.

b) Resto de perros, 600 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 8. — Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes:

a) Venta comercio normal con vehículo, si ocupan 3 metros cuadrados o menos, 700 pesetas día.

b) Igual que la anterior, cuando ocupan más de 3 metros cuadrados, 1.000 pesetas día.

c) Venta con vehículo por la calle, aunque no se ocupe plaza fija, 500 pesetas día.

d) Tómbolas de ferias y charlatanes, 1.300 pesetas día.

e) Caballitos, coches y otros análogos, 2.000 pesetas día.

Ordenanza fiscal núm. 9. — Tasa sobre servicio de alcantarillado: 25 pesetas por metro cúbico de agua consumida, con un mínimo de 3 metros cúbicos por mes. La tasa de conexión será de 5.000 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 10. — Tasa sobre matadero:

a) Por degüello de res vacuna, 750 pesetas unidad.

b) Por degüello de res lanar y cabrío, 110 pesetas unidad.

c) Por degüello de res porcina, 400 pesetas unidad.

d) Por matadía particular, 400 pesetas unidad.

Ordenanza fiscal núm. 11. — Tasa sobre servicio de cementerio:

- a) Por concesión para treinta años de nicho ya construido, 30.000 pesetas nicho.
- b) Por espacio para construir un nicho, 15.000 pesetas.
- c) Por terreno fuera del paseo central para panteón, los primeros 3,25 metros cuadrados, 45.000 pesetas, y cada metro de más hasta los que solicite, 15.000 pesetas por metro cuadrado.
- d) Por licencia de enterramiento, 400 pesetas.
- e) Por enterramiento o apertura de nicho, 1.500 pesetas.
- f) Por enterramiento o apertura de panteón, 2.000 pesetas.
- g) Por traslado dentro del cementerio, 2.000 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 12. — Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: Se aumentan las tarifas en un 3 % sobre las existentes.

- Ordenanza fiscal núm. 13. — Tasa sobre rodaje y arrastre:
- a) Por carros, 465 pesetas unidad.
 - b) Por remolques de tractor, 1.175 pesetas unidad.
 - c) Por remolque de motocultor, 420 pesetas por remolque.
 - d) Por bicicleta, 250 pesetas unidad.

Ordenanza fiscal núm. 14. — Tasa sobre servicio de voz pública:

- a) Por pregón para los vecinos, 85 pesetas pregón.
- b) Por el resto de pregones, 120 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 16. — Tasa sobre suministro de agua:

- a) Mínimo de 3 metros cúbicos de agua por mes y contador, 189 pesetas.
- b) Por metro cúbico de agua gastada, hasta un total de 30 metros cúbicos al trimestre, 21 pesetas metro cúbico.
- c) Por exceso de 30 y hasta 100 metros cúbicos, 42 pesetas metro cúbico.
- d) Por exceso de 100 metros cúbicos, 63 pesetas metro cúbico.
- e) Por derecho de conexión, 5.000 pesetas.
- f) Por tarjeta, 25 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 17. — Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas y sobre puertas y ventanas que abren hacia el exterior:

- a) Fachadas, 5 pesetas metro cuadrado.
- b) Puertas y ventanas, 275 pesetas unidad.

Ordenanza fiscal núm. 18. — Tasa por expedición de documentos:

- a) Por certificaciones, instancias y copia de documentos o datos, 150 pesetas unidad.
- b) Por duplicados de instancias y rectificaciones de datos de padrones, 25 pesetas.
- c) Por tramitación de expedientes y concesión de licencias, 500 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 19. — Tasa sobre piscinas:

1. Entradas:
 - a) De 6 a 14 años y los mayores de 65 años o pensionistas, 210 pesetas por día.
 - b) Más de 14 años, 265 pesetas por día.

Abonos de temporada:

- a) De 6 a 14 años y los mayores de 65 años y pensionistas, 1.575 pesetas.
- b) De 14 a 65 años, 2.625 pesetas.
- c) Matrimonios, 3.675 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 20. — Tasa sobre ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

- a) Por días, 16 pesetas por metro cuadrado.
- b) Por meses, 150 pesetas por metro cuadrado.
- c) Por temporada (1 de junio a 30 de septiembre), 300 pesetas por metro cuadrado.

Fabara, 9 de enero de 1988. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 2.127

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de diciembre de 1987, el expediente de modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, a tenor de los artículos 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse por los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes:

- Impuesto sobre circulación de vehículos.
- Tasa de rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.
- Tasa por servicio de agua potable.
- Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Tasa por entrada de vehículos y reserva de espacios.
- Tasa por servicio de voz pública.
- Tasa por servicio de matadero.
- Tasa por servicio de cementerio.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentes de Ebro, 12 de enero de 1988. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 1.899

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1987, acordó crear la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

El señor alcalde, por resolución de fecha 7 de enero actual, acordó que la Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes concejales:

- Don Honorio Jiménez Heredia, teniente de alcalde.
- Don Jesús Otal Gracia, teniente de alcalde.
- Don Pedro-Luis Ubide Cebrián, concejal.

La celebración de sesiones ordinarias tendrá lugar los miércoles de cada semana, con el siguiente horario: En temporada de invierno, a las 20.00 horas, y en la de verano, a las 21.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 11 de enero de 1988. — El alcalde, José-Luis Zalaya.

GALLUR

Núm. 2.128

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1987, acordó, por unanimidad, la imposición y aplicación de contribuciones especiales de carácter potestativo para llevar a cabo las obras de reposición y sustitución de aceras en la calle Mayor, plaza de España y calle Constitución, de conformidad con lo que determina el artículo 219, núm. 2, apartado c), del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 216 y siguientes del mismo, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 280, de 7 de diciembre de 1987, a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

No habiéndose formulado reclamaciones de ninguna clase durante el período de información pública, se considera definitivamente aprobado dicho expediente con todos los documentos y acuerdos que lo integran.

La forma de pago de las citadas contribuciones especiales será la siguiente: El 50 % de la cuota que corresponda a todos y cada uno de los contribuyentes afectados por dichas obras se pagará al iniciar las obras, y el 50 % restante una vez terminadas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 31 de diciembre de 1987. — El alcalde, José-Luis Zalaya.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 2.385

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno la delimitación de la unidad de actuación de la manzana 66 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se requiere a los propietarios de terrenos incluidos en la misma, al objeto de que dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios que representen, como mínimo, el 80 % de la superficie reparcelable y con sujeción a lo establecido en los artículos 99 de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión Urbanística, con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del polígono a renunciar a la redacción del proyecto, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito, dentro del referido plazo.

La Puebla de Alfindén, 12 de enero de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA ZAIDA

Núm. 2.130

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la fijación de los siguientes tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana para el ejercicio de 1988:

1. Tipo de gravamen contribución rústica y pecuaria, 15 %.
2. Tipo de gravamen contribución urbana, 15 %.

Dicho acuerdo, junto con sus antecedentes, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

La Zaida a 8 de enero de 1988. — El alcalde.

LA ZAIDA

Núm. 2.131

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para el ejercicio de 1987, fijándolo en el 15 %.

Dicho acuerdo, junto con sus antecedentes, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*

Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

La Zaida a 8 de enero de 1988. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 1.163

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 de 1987, en sesión celebrada el día 29 de diciembre, se expone al público por los plazos y a los efectos reglamentarios. Si transcurrido el plazo de exposición no se hubiesen planteado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Remolinos, 4 de enero de 1988. — El alcalde, José-Tomás Alonso.

TARAZONA

Núm. 2.392

Don Rafael Calvo Cobos ha solicitado licencia para instalar taller mecánico para reparación de vehículos en la finca sita en la carretera de Zaragoza, kilómetro 84,3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 12 de enero de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.706

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación sin acuerdo, instados por María-Inmaculada-Concepción García Chinestra, representada por la procuradora señora Pando, contra Ramón-Gabriel Traid Vicente, en los que, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a Ramón-Gabriel Traid Vicente, señalándose, a instancia de la ejecutante, las tres subastas del siguiente modo:

Primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la calle Costa, número 8, de esta ciudad), el día 9 de febrero próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo la cantidad de 388.671 pesetas. De no haber postor en la primera subasta, se señala la segunda para el día 18 de febrero siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora que la primera, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 291.444 pesetas. De no concurrir postor a la segunda subasta, se señala la tercera para el día 2 de marzo próximo inmediato, también en el mismo lugar y a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere la condición cuarta, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha comisión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien objeto de subasta:

Parte indivisa de piso sito en esta capital, en la calle López Landa, número 16.

Y para que sirva de anuncio en forma de las tres subastas señaladas, se expide el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.664

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 781 de 1986-B, instado por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Mausilla Lacto-Ganadera, S. A., contra Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A., de esta vecindad y en ignorado paradero, se hace saber por medio de la presente a dicha entidad demandada que en acta de subasta de esta fecha y por la parte actora se ha ofrecido por las 1.600 acciones de Expansión Ganadera Aragonesa, S. A., la cantidad de 1.000 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días, y conforme dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda pagar a la actora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio al que haya lugar y se aprobará definitivamente el remate.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales a la demandada Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A., expido la presente, que firmo, en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 81.421

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Instrucción de esta villa y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21 de 1987 se sigue procedimiento oral por delito de robo, contra José-Julio Fores Saludas y otro, con último domicilio conocido en Borjas Blancas (Lérida), en calle Carnicería, número 15, hoy en ignorado paradero, recayendo en dichos autos sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva contienen el siguiente tenor literal:

«Sentencia número 66. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 26 de septiembre de 1987. — Vistos, en juicio oral y público, por don Francisco Herrando Millán, juez del Juzgado de Instrucción de este partido, las presentes diligencias, seguidas bajo el trámite de procedimiento oral número 21 de 1987, por delito de robo, contra otro y José-Julio Fores Saludas, mayor de edad, soltero, camarero, natural de Reus y vecino de Borjas Blancas, sin antecedentes penales, con instrucción, habiendo sido parte el ministerio fiscal; representados los acusados por el procurador señor Sanz Alvarado y defendidos por el letrado señor Arbués, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco-Javier Arnal Castán y a José-Julio Fores Saludas del delito de robo con fuerza mayor en las cosas, en grado de tentativa, previsto y penado en los artículos 500, 504-1.ª, 505 y 506-5.ª del Código Penal, del que venían siendo acusados en esta causa por el ministerio fiscal, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a dicho José-Julio Fores Saludas, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza de Instrucción, María del Carmen Canfrán. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 119

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 536 de 1987, sobre reclamación de cantidad, que se tramita a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, representado por el procurador don Manuel Sancho Castellano y asistido del letrado don Federico Laguna, contra la sociedad mercantil Carteval, S. A., en ignorado paradero, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha demandada a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría a disposición de la demandada expresada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 81.452

Por medio de la presente y por así haberlo acordado en juicio de cognición número 531 de 1987, que se tramita en este Juzgado a instancia de Eximgold Textiles, S. A. (EXIMTESA), representada por la procuradora doña Ana Lasheras Mendo, contra don Naresh Kumar Bhojwani y herencia yacente y herederos desconocidos de don Ashok Jumar Bhojwani, se emplaza a dichos herederos desconocidos para que dentro del plazo de seis

días comparezcan en los referidos autos y contesten la demanda formulada, si vienen de convenirle a su derecho, bajo apercibimiento de que caso contrario serán declarados en rebeldía, continuando el juicio por sus trámites sin más citarles, haciendo constar que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que el mencionado juicio tiene por objeto la reclamación de 73.525 pesetas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente del mencionado señor Kumar, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 81.656**

En juicio de cognición número 461 de 1986, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1987. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 461 de 1986, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Pascual Polo Valero, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Vicente Berdusán, 18, segundo A, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendido por el letrado don Pedro Hernández Montero, y de la otra y como demandados, don José Arenas Yata, mayor de edad y vecino de Getafe, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, y doña Carmen de la Fuente González, mayor de edad y vecina de Getafe, con domicilio en calle Delfín, núm. 20, representada por el procurador don Jaime Casafranca Sada y defendida por el letrado don José Javier Benaisa Gómez, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación del demandante don Pascual Polo Valero, contra los demandados don José Arenas Yata y doña Carmen de la Fuente González, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente al demandante la suma de 290.895 pesetas, imponiéndoles las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al demandante y a la demandada comparecida, y si aquél solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal al demandado en rebeldía, en el caso de que pudiese ser habido, hágase la notificación conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado señor Arenas Yata, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 785**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.158 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Juan-José Vázquez Palomo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en avenida de Navarra, 7-9-11, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 24 de febrero próximo, a las 9.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valer.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 80.885**

En autos de juicio de cognición núm. 145 de 1987, seguidos a instancia de Técnica y Gestión Internacional, S. A., representada por el procurador señor Bibián y asistida del letrado señor Gistain, contra don Eloy Tazo Carrasco (Almacenes Cartaz), sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito núm. 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 145 de 1987, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Técnica y Gestión Internacional, S. A., representada por el procurador señor Peiré y asistida del letrado señor Gistain, y de la otra, como demandado, don Eloy Tazo Carrasco (Almacenes Cartaz), vecino de Palencia, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por Técnica y Gestión Internacional, S. A., contra don Eloy Tazo Carrasco, condenando, como condono, al citado demandado a pagar a la parte actora la suma reclamada de 282.928 pesetas, más los intereses legales devengados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, y

con expresa condena en costas a dicho demandado. Y por la situación procesal de rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Eloy Tazo Carrasco, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 81.420**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.828 de 1987, seguido por denuncia de RENFE, contra Ramón Baeza Díez, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 19 de diciembre de 1987. — El señor don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto en el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, contra Ramón Baeza Díez...

Fallo: Que debo condenar y condono a Ramón Baeza Díez, como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor domiciliario, pago de las costas procesales y a que indemnice a RENFE en 1.570 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Baeza Díez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 869**

En autos de juicio de cognición núm. 372 de 1987, seguidos a instancia de Sider Usón, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bozal Ochoa y asistida del letrado señor Cepero, contra Esmapla, S. A., sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1987. — El señor don Miguel Angel Mascaray Olivera, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 372 de 1987, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Sider Usón, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Bozal y asistida del letrado señor Cepero Milán, y de la otra, como demandada, Esmapla, Sociedad Anónima, vecina de Cadrete, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda y, en consecuencia, debo condenar y condono a la demandada Esmapla, S. A., a pagar a la demandante Sider Usón, S. A., la cantidad de 148.521 pesetas, más intereses legales, como asimismo al abono de las costas del proceso.

Y por la situación procesal de rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Leída y publicada en el mismo día. Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Esmapla, S. A., para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 80.884**

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 205 de 1986, a instancia de Aragonesas de Bebidas Carbónicas, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandados don José Araguás Ciprés y don José Rodrigo Molina, con domicilio en calle Domingo Miral, sin número (Deportivo Gran Vía), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se hallan en poder de los demandados.
- 5.ª La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas, el día 7 de marzo próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina registradora, marca "Casio", modelo 34049-ER, eléctrica. Valorada en 45.000 pesetas.
2. Una cafetera marca "Pavoni", de dos brazos. Valorada en 70.000 pesetas.
3. Un horno microondas, marca "Panasonic". Valorado en 40.000 pesetas.
4. Treinta mesas metálicas y de madera. Valoradas en 120.000 pesetas.
5. Noventa sillas de madera, varias de ellas tapizadas. Valoradas en 180.000 pesetas.

Total, 455.000 pesetas.

Lo que se pone en público conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la presente subasta.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación

Núm. 2.204

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número 531 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Hamid-Reza Zahedi y Nasrin Zahedi, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta ciudad (avenida de César Augusto, 5, tercero A), sobre resolución de contrato de alquiler de caja de seguridad, por la presente se cita a dichos demandados para que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, tercera planta) el día 12 de febrero próximo, a las 10.30 horas, al objeto de la celebración del juicio, bajo apercibimiento de lo prevenido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados Hamid-Reza Zahedi y Nasrin Zahedi, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 81.102

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 592 de 1986, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 7 de diciembre de 1987. — Vistos por doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 592 de 1986, seguido entre partes: de una, el ministerio fiscal; de otra, como denunciante-perjudicado, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; como denunciado, Jean-Ives Maurice Mina, y como responsable civil subsidiario, Transportes Calsat, S. A., sobre daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean-Ives Maurice Mina, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 6.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días, caso de impago; costas del juicio, e indemnizar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la cantidad de 155.028 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de cuyo pago, en defecto del acusado, responderá Transportes Calsat, S. A., en concepto de responsable civil subsidiario.

Para la notificación de esta resolución a las partes librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza Elena de Pedro Bonet.» (Rubricada.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Calatayud a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Almudena Botella.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 81.103

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 441 de 1986, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 30 de noviembre de 1987. — Vistos por doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 441 de

1986, sobre lesiones y daños en imprudencia, entre partes: de una, el ministerio fiscal; de otra, como perjudicados, Hospital Militar de Zaragoza, Instituto Nacional de la Salud, Hospital Militar Gómez Ulla, de Madrid; Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Miguel Martínez Rubio y el Estado; como denunciado, José Castillo Pérez, y como responsable civil subsidiario, Ministerio de Defensa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Castillo Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 8.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días, caso de impago; represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, costas del juicio e indemnizar a Miguel A. Martínez Rubio en la cantidad de 432.000 pesetas; al Estado, en 4.881.956; al Instituto Nacional de la Salud, en 14.486; al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en 145.728; al Hospital Militar de Zaragoza, en 32.644; al Hospital Militar Gómez Ulla, de Madrid, en 412.373, y al Instituto Politécnico número 2 del Ejército de Tierra de Calatayud, en 74.760 pesetas, con la declaración de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, en defecto del acusado. Las cantidades mencionadas irán incrementadas con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Madrid, cédula al *Boletín Oficial de la Provincia* y oficios al Hospital Militar de Zaragoza, Hospital Militar Gómez Ulla, de Madrid; Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y al ilustrísimo señor letrado del Servicio Jurídico del Estado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza Elena de Pedro Bonet.» (Rubricada.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación en forma a José Castillo Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Almudena Botella.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 81.104

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 780 de 1987, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 20 de noviembre de 1987. — Don José Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 780 de 1987, sobre lesiones en agresión y daños, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José-Luis Portillo Tarragona, y siendo denunciante Graciela Andrea Suárez Medina, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-Luis Portillo Tarragona de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo; librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Vicente Bendicho Yagüe.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Graciela-Andrea Suárez Medina, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Almudena Botella.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 81.105

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 652 de 1985, sobre amenazas, contra María-Pilar Giménez Corrales, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 8.695 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a la penada aludida por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a María-Pilar Giménez Corrales, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 81.106

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 835 de 1987, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 14 de diciembre de 1987. — Vistos por doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 835 de 1987, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante:

perjudicado, Geber Lach Man GMBH, siendo denunciado Weng Yue Znoj y responsable civil subsidiaria ATESA, sobre daños en imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Weng Yue Znoj, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 7.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de siete días, caso de impago, y a las costas del juicio, reservándose a los perjudicados Geber Lach Man CMBH y ATESA las acciones civiles que pudieran corresponderles por estos hechos.

Para la notificación de esta resolución a las partes líbrese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia* y exhorto al Juzgado de Distrito decano de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza Elena de Pedro Bonet.» (Rubricada.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Wolfgang Kruger y Geber Lach Man GMBH, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Almudena Botella.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 107

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 277 de 1986, sobre daños en imprudencia, contra Michael Borquin, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 42.904 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Michael Borquin, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 108

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 201 de 1986, sobre daños en imprudencia, contra Scottie Ray Ramey, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 16.880 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Scottie Ray Ramey, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 113

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 902 de 1987, por daños por imprudencia, se cita por la presente a Felipe Cesare Serafino y a Francisco Fraccadori Jian para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de febrero próximo y hora de las 10.30, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Felipe Cesare Serafino y Francisco Fraccadori Jian, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 575

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el núm. 590 de 1987, por lesiones y daños en imprudencia, se cita por la presente a Dow Chemical France, Virginia Gudrum Conzen y Gerchad Conzen para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero próximo, a las 11.20 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar, debiendo hacerlo acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Dow Chemical France, Virginia Gudrum Conzen y Gerchad Conzen, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 574

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el núm. 1.023 de 1987, por daños en imprudencia, se cita por la presente a Eugene Bernard Roger para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de febrero próximo, a las 11.40 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Eugene Bernard Roger, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 576

Doña Araceli Velilla Pascual, oficial en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 325 de 1984, se ha acordado dar traslado al penado Nicolás Hernández, actualmente en ignorado paradero, de la valoración presentada en ejecución de sentencia por la perjudicada Autocares Nogales, S. A., en concepto de paralización, por importe de 21.500 a 22.000 pesetas diarias, habiendo permanecido el vehículo en reparación en Talleres Noge, S. L. (Carrocerías Metálicas), en la localidad de Arbucies (Gerona), desde el día 27 de febrero de 1984 hasta el día 16 de marzo del mismo año, que fue entregado. Dicho penado deberá personarse en este Juzgado en el término de seis días, contados a partir de su publicación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Nicolás Hernández, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. La secretaria, Araceli Velilla.

CALATAYUD

Núm. 2.116

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 614 de 1987, por daños imprudencia, se cita por la presente a Isabelle Hacquard para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero próximo, a las 12.20 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Isabelle Hacquard, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 2.117

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 540 de 1987, por lesiones en agresión, se cita por la presente a José-Angel Alfea Valero para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero próximo, a las 12.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido José-Angel Alfea Valero, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CASPE

Cédula de notificación

Núm. 80.178

El señor juez de este Juzgado de Distrito de Caspe, en el juicio de faltas al que se hará mención a continuación, ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Caspe a 14 de diciembre de 1987. — Vistos por mí, don Amor-Francisco Aranda Moreno, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 26 de 1985, en juicio oral y público, siendo parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Hurtado Grañén, como perjudicada; Rosa María Hurtado Grañén, como conductora de uno de los vehículos implicados; José Alvarez Alvarez, como denunciado; el Estado español, como responsable subsidiario, cuyas circunstancias personales de los implicados aparecen en autos, sobre accidente de tráfico.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Evacuadas las diligencias preliminares pertinentes se convocó a juicio al señor fiscal, a los presuntos culpables y demás personas que previene la Ley, celebrándose en el día señalado con sus asistencias, en la forma y con el resultado sucintamente expresado en el acta correspondiente y en el que el ministerio fiscal estimó que los hechos que han quedado probados son constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la cual considera autor a José Alvarez Alvarez, a quien procede imponer la pena de 5.000 pesetas de multa, así como al pago de las costas del presente procedimiento, indemnizar a Mercedes Hurtado Grañén en 75.980 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria del Estado como propietario del vehículo implicado. El letrado señor Casanova Chulilla se adhiere al informe del ministerio fiscal.

Segundo. — Hechos probados: Que sobre las 18.15 horas del día 12 de diciembre de 1984, a la salida de Mequinenza (altura Instituto Pago), el vehículo militar conducido con la debida autorización por José Alvarez Alvarez, circulaba detrás del vehículo matrícula HU-7156-C conducido por Mercedes Hurtado Grañén, con la autorización de su propietaria Rosa María Hurtado Grañén, y al adelantarlo, como consecuencia de la distracción del señor Alvarez Alvarez, rozó la parte lateral de este segundo vehículo, ocasionándose daños valorados en 75.980 pesetas.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Que los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que es autor responsable José Alvarez Alvarez, sin que concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Segundo. — Toda persona criminalmente responsable de una falta lo es también civilmente en la forma y extensión que se determina en los artículos 19 y 101 y siguientes del Código Penal, por lo que procede condenar al denunciado al resarcimiento de los daños y demás perjuicios sufridos.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código Penal, los Tribunales aplicarán las penas correspondientes a las faltas, dentro de los límites de cada una, según su prudente arbitrio, atendiendo a las circunstancias del hecho y del culpable.

Cuarto. — Las costas de este procedimiento se impondrán, por imperativo de la Ley, a quien resulte criminalmente responsable de la falta, según el artículo 109 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alvarez Alvarez como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal a la multa de 2.000 pesetas, pago de las costas e indemnizar a Mercedes Hurtado Grañén en 75.980 pesetas, más los intereses legales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria del Estado como propietario del vehículo militar conducido por el condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Alvarez Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el mismo día de su notificación o al siguiente.

Dado en Caspe a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

CASPE

Núm. 80.342

El señor juez del Juzgado de Distrito de Caspe, en el juicio de cognición número 31 de 1987, seguido en este Juzgado entre las partes a que se hará mención, ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Aranda Moreno. — En Caspe a 18 de diciembre de 1987. — Dada cuenta; por presentada la anterior demanda,

documentos y testimonio a la misma adjuntados, regístrese. Se tiene por parte a María-Cinta Rosell Recasens, y en su nombre y representación al procurador de los Tribunales don Santiago Albiac Guíu, en virtud de la designación verificada por el turno de oficio que obra en este Juzgado, entendiéndose con el mismo ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo prevenidos en la Ley.

Por formulada demanda de juicio de cognición contra la entidad mercantil Playas de Chacón, S. A., se admite a trámite la que se sustanciará por las normas prevenidas para dicho juicio en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud y dado el ignorado paradero de la entidad demandada, emplácese por medio de edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre, para que dentro del término improrrogable de seis días comparezca en este Juzgado en legal forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene a los fines procedentes.

De la demanda de solicitud de justicia gratuita fórmese la correspondiente pieza separada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Francisco Aranda Moreno. Ante mí, Inmaculada Laviña.» (Firmados y rubricados.)

Y en su virtud y para que sirva de emplazamiento a la demandada Playas de Chacón, S. A., a los fines, término y apercibimientos indicados, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, dado el ignorado paradero de dicha demandada.

Dado en Caspe a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

GUADALAJARA

Cédula de notificación

Núm. 577

La señora doña María del Carmen Melero Villacañas, jueza del Juzgado de Distrito de Guadalajara en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 1.545 de 1987, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Guadalajara a 22 de diciembre de 1987. — Vistas las precedentes actuaciones por la señora doña María del Carmen Melero Villacañas, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, entre partes: de una, el ministerio fiscal, y denunciante, Felipe Vela García; de otra, como denunciado, Miguel-Angel García Lozano, y responsables civiles, la empresa Furgonetas de Alquiler Hispania, S. L., y Mutua Madrileña Automovilista, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel García Lozano, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, más costas procesales, y en concepto de responsabilidad civil, a abonar a Felipe Vela García la cantidad de 144.220 pesetas por daños e interés legal previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se declara responsable civil subsidiaria a la empresa Furgonetas de Alquiler Hispania, S. L., sin perjuicio de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir la compañía tomadora del seguro.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Miguel-Angel García Lozano, de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente en Guadalajara a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. La jueza, María del Carmen Melero. — La secretaria.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia		Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

6.000	360	6.360
4.000	240	4.240
35	2,10	37
55	3,30	58
85	5,10	90
11	0,66	12
14	0,84	15

Tasa doble